

Al contestar refiérase
al oficio N° **15487**

01 de octubre del 2024
DJ-1859

Señora
Paula Bogantes Zamora, Ministra
Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT)
Ce: despacho.ministerial@micitt.go.cr

Estimada señora:

Asunto: *Se rechaza consulta por incumplirse el requerimiento previo.*

Se refiere este Despacho a su oficio n.º **MICITT-DM-OF-956-2024** de fecha 16 de setiembre de 2024, recibido en esta Contraloría General de la República bajo el número de ingreso NI 19859-2024 y mediante el cual solicita criterio a este Órgano Contralor sobre una serie de consultas referentes a las normas técnicas del presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del sector público a sujetos privados.

Dentro de la presente gestión, se realizó una prevención a la administración mediante el oficio n.º 14876-2024 (DJ-1804) del 23 de setiembre del año en curso, el cual le fue debidamente notificado el mismo día, con el fin de que se incorporara el criterio legal con respecto a las inquietudes planteadas para su respectivo trámite. Por lo que en este sentido se previno por única vez se cumpliera con los requisitos apuntados.

En ese sentido, el artículo 10 del “*Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*”, resolución R-DC-197-2011 publicado en Gaceta N° 244 del 20 de diciembre de 2011, indica lo siguiente:

“Artículo 10º—Plazo para cumplir prevención de requisitos. *En aquellos casos en los que se prevenga el cumplimiento de uno o varios requisitos en los términos del artículo anterior, se concederá un plazo de hasta 5 días hábiles al sujeto consultante, bajo el apercibimiento de archivar la gestión en caso de incumplimiento. Dicho plazo Interrumpe el plazo de resolución regulado en el artículo 14 de la presente normativa”*

Así las cosas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo antes citado, al haber transcurrido sobradamente el plazo otorgado, sin que a la fecha se haya atendido nuestro requerimiento o se hayan expuesto razones que pudieran justificar las omisiones aludidas, se procede al archivo de la gestión formulada.

Finalmente, le recordamos la importancia de registrarse y utilizar el Sistema de la Potestad Consultiva, de manera que podamos brindarle un servicio más oportuno y eficiente en la atención de su gestión. El mismo lo encuentra en nuestro sitio web www.cgr.go.cr

Atentamente,

Luis Alonso Richmond Portuguez
Fiscalizador, División Jurídica
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

LARP/gcc.
Ni: 19859-2024
G: 2024003672-1